

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 15 de junio de 1994</i>	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PAGINAS			CONCESION Nº 3/18
Nº 14.444	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 295758	
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION	
***		ZUVIRIA 490	
HORARIO		Teléfono Nº 214780. 4400 - SALTA	
Para la publicación de avisos	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	***	
LUNES A VIERNES		SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ	
de 8.00 a 12.30		DIRECTOR GENERAL	

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
Resolución M.G. N° 191/92		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M.B.S. N° 1.001 del 24/05/94 - Refuerzos de fondos a Instituciones, personas y/o Sectores de la Comunidad.....	1973
M.B.S. N° 1.004 del 24/05/94 - Refuerzo de fondo a Instituciones personas y/o Sectores de la Comunidad.....	1973
M.B.S. N° 1.005 del 24/05/94 - Prórroga Contrato de Locación de Servicios	1974
M. Ec. N° 1.012 del 24/05/94 - Incorporación Presupuestaria.....	1974
M.B.S. N° 1.015 del 24/05/94 - Contrato de Comodato Banco de Préstamos y Hospital Las Lajitas - Anta.....	1975
M.B.S. N° 1.016 del 24/05/94 - Contrato de Comodato Banco de Préstamos y Hospital San Vicente de Paúl - Orán.....	1975
M.B.S. N° 1.019 del 24/05/94 - Deja sin efecto Dcto. 866/92 y Rectifica Dcto. 2.053/88	1976
 DECRETOS SINTETIZADOS	
M.B.S. N° 1.002 del 24/05/94 - Rechaza Recurso Jerárquico	1976
M.B.S. N° 1.006 del 24/05/94 - Rechaza Recurso de Alzada.....	1976
M.B.S. N° 1.007 del 24/05/94 - Rechaza Recurso de Alzada.....	1977
M.B.S. N° 1.008 del 24/05/94 - Rechaza Recurso de Alzada.....	1977
M.B.S. N° 1.009 del 24/05/94 - Rechaza Recurso de Alzada.....	1977
M.B.S. N° 1.010 del 24/05/94 - Rechaza Recurso de Reconsideración	1977
M.B.S. N° 1.011 del 24/05/94 - Rechaza Recurso de Alzada.....	1977
M.B.S. N° 1.014 del 24/05/94 - Rechaza Recurso de Alzada.....	1977
M.B.S. N° 1.017 del 24/05/94 - Rechaza Recurso de Alzada.....	1977
M.B.S. N° 1.018 del 24/05/94 - Rechaza Recurso de Alzada.....	1977
M.B.S. N° 1.020 del 24/05/94 - Rechaza Recurso de Alzada.....	1978
M.B.S. N° 1.021 del 24/05/94 - Prórroga Pensión Graciable	1978
M.B.S. N° 1.022 del 24/05/94 - Rechaza Recurso de Reconsideración	1978
M. Ec. N° 1.023 del 24/05/94 - Reconoce Diferencia de Haberes	1978
M. G. N° 1.024 del 24/05/94 - Prórroga Designación de Personal Temporario	1978
M. G. N° 1.025 del 24/05/94 - Reconocimiento Pecuniario de Interinato	1978
 LICITACIONES PUBLICAS	
N° 96.645 - Dirección de Vialidad de Salta N° 03/94.....	1979
N° 96.644 - Dirección de Vialidad de Salta N° 02/94.....	1979
 LICITACIONES PRIVADAS	
N° 96.693 - Liceo Naval Militar "Dr. Francisco de Gurruchaga" N° 006/94.....	1979
N° 96.692 - Liceo Naval Militar "Dr. Francisco de Gurruchaga" N° 005/94.....	1979

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 96.684 - Corrales, Juan Néstor - Expte. N° 1-B-42.834/93.	1979
N° 96.681 - Milagro Flores - Expte. N° 2B-18.308/91.....	1979

	Pág.
N° 96.675 - Tapia, María Carmen - Expte. N° B-46.657/93.....	1980
N° 96.674 - Canaves, José Francisco - Expte. N° B-52.937/94.....	1980
N° 96.669 - Miraza, Paulino Flavio - Expte. N° B-45.501/93.....	1980
N° 96.655 - Pastore, Emerita - Expte. N° B-50.224/94.....	1980
N° 96.648 - Lastero, Félix - Expte. N° B-50.839/94.....	1980

REMATES JUDICIALES

N° 96.697 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° 226/91.....	1980
N° 96.696 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-30.001/92.....	1981
N° 96.695 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-30.808/92.....	1981
N° 96.694 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° 38/92.....	1981
N° 96.691 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-36.543/93.....	1982
N° 96.690 - Por: Carlos E. Noman - Juicio: Expte. N° B-18.236/91.....	1982
N° 96.686 - Por: Gustavo Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° 18.747/91.....	1982
N° 96.679 - Por: Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-50.735/94.....	1984
N° 96.678 - Por: Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-48.526/94.....	1984
N° 96.670 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-30.362/92.....	1985
N° 96.667 - Por: Carlos A. Cura - Juicio: Expte. N° 07.796/93.....	1985

POSESION VEINTEÑAL

N° 96.673 - Satti, María Amanda vs. Figueroa. Sinforosa - Expte. N° 19.734/93.....	1985
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 96.647 - Tomás Isidro Castro e Hijos S.R.L. - (San Juan).....	1985
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 96.607 - Marín, Sonia Elizabeth - Expte. N° 1B-53.465/94.....	1985
N° 96.592 - Martínez, María Carolina - Expte. N° B-52.531/94.....	1985

EDICTO JUDICIAL

N° 96.688 - Salas, Juan Carlos vs. Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A.C.I.F.I. - Expte. N° 3.130/79 (Juzg. Tucumán).....	1986
---	------

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

N° 96.687 - Vallecito S.R.L.....	1986
----------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 96.671 - Santa Clara de Asís S.A., para el día 02/07/94.....	1987
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 96.689 - Club Social Cultural Sportivo Animaná, para el día 18/06/94.....	1987
N° 96.685 - Iglesia Bautista de Campo Quijano, para el día 03/07/94.....	1987
N° 96.682 - Radio Club LU40C, para el día 04/07/94.....	1987
N° 96.680 - Club Social y Deportivo del Personal de Y.P.F., para el día 09/07/94.....	1988

FE DE ERRATAS

Pág.

N° 96.683 - De las Edición N° 14.436 de fecha 02/06/94.....1988

RECAUDACION

N° 96.698 - Del día 14/06/94.....1988

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 24 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.001**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente N° 43.392/94 - código 66.

VISTO que por diversas razones emanadas del Ministerio de Bienestar Social, se otorgan refuerzos de fondos a Instituciones, personas y/o Sectores de la comunidad, con destino a atender urgentes e imposterables necesidades, con encuadre en la Ley N° 5.448, ampliatoria de su similar N° 5.335, y

CONSIDERANDO:

Que las excepciones fijadas por el Artículo 1°, tercer párrafo de la Ley N° 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, no contemplan el otorgamiento de subsidios para diversas Instituciones, omitiéndose asimismo la ponderación de aquellas personas o sectores que sin tener el carácter de carenciados, requieren el apoyo económico del Estado con fines sociales, deportivos o culturales, contemplándose solamente la posibilidad de que los mismos fueran concedidos mediante acto administrativo expreso, individual para cada caso y dictado en Acuerdo General de Ministros.

Que dicho procedimiento administrativo resulta engorroso, que no se compadece con la urgencia con que deben ser atendidos los distintos requerimientos de apoyo económico que diariamente se presentan en el Ministerio de Bienestar Social.

Que por Decreto N° 2.199/90 e insistido por su similar N° 882/91, se delega en el señor Ministro de Bienestar Social la facultad de otorgar subsidios mediante resolución ministerial, destinados a la atención de las situaciones especiales que a juicio de esa Área de Gobierno no se encuentran previstas en el Artículo 1°, tercer párrafo de la Ley N° 6.583, dejando establecido que dichos actos administrativos deberán ser aprobados mensualmente por decreto en Acuerdo General de Ministros.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

D E C R E T A .

Artículo 1° - Apruébanse las resoluciones consignadas en el Anexo (1 f.) que forma parte del presente decreto, correspondientes al mes de diciembre de

1993, emanadas del Ministerio de Bienestar Social, conforme lo determina el Artículo 2° del Decreto N° 2.199 de fecha 11 de octubre de 1990, insistido por su similar N° 882 del 1° de agosto de 1991.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Pulg - Loutaif - Guía de
Villada - Núñez Burgos - Autiero -
Martino.**

A N E X O

Resolución N°	Fecha
1.465	02-12-93
1.467	02-12-93
1.468	02-12-93
1.473	02-12-93
1.474	02-12-93
1.475	02-12-93
1.489	09-12-93
1.495	13-12-93
1.497	13-12-93
1.502	13-12-93
1.503	13-12-93
1.505	13-12-93
1.548	16-12-93
1.559	22-12-93
1.574	28-12-93

Salta, 24 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.004**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente N° 44.106/94 - código 66.

VISTO que por diversas resoluciones emanadas del Ministerio de Bienestar Social, se otorgan refuerzos de fondos a Instituciones, personas y/o Sectores de la comunidad, con destino a atender urgentes e imposterables necesidades, con encuadre en la Ley N° 5.448, ampliatoria de su similar N° 5.335, y

CONSIDERANDO:

Que las excepciones fijadas por el artículo 1°, tercer párrafo de la Ley N° 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, no contemplan el otorgamiento de subsidios para diversas Instituciones, omitiéndose asimismo la ponderación de

aquellas personas o sectores que sin tener el carácter de carenciados, requieren el apoyo económico del Estado con fines sociales, deportivos o culturales, contemplándose solamente la posibilidad de que los mismos fueran concedidos mediante acto administrativo expreso, individual para cada caso y dictado en Acuerdo General de Ministros.

Que dicho procedimiento administrativo resulta engoroso, que no se compadece con la urgencia con que deben ser atendidos los distintos requerimientos de apoyo económico que diariamente se presentan en el Ministerio de Bienestar Social.

Que por Decreto N° 2.199/90 e insistido por su similar N° 882/91, se delega en el señor Ministro de Bienestar Social la facultad de otorgar subsidios mediante resolución ministerial, destinados a la atención de las situaciones especiales que a juicio de esa Area de Gobierno no se encuentran previstas en el Artículo 1°, tercer párrafo de la Ley N° 6.583, dejando establecido que dichos actos administrativos deberán ser aprobados mensualmente por decreto en Acuerdo General de Ministros.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las resoluciones consignadas en el Anexo (1 f.) que forma parte del presente decreto, correspondientes al mes de enero de 1994, emanadas del Ministerio de Bienestar Social, conforme lo determina el Artículo 2° del Decreto N° 2.199, de fecha 11 de octubre de 1990, insistido por su similar N° 882 del 1° de agosto de 1991.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Guía de
Villada - Núñez Burgos - Autlero -
Martino.**

A N E X O

Resolución N°	Fecha
0001	04-01-94
0033	18-01-94
0038	19-01-94
0052	20-01-94
0070	25-01-94
0071	25-01-94
0080	27-01-94

Salta, 24 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.005

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 38.308/93 - código 66, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de locación

de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el arquitecto Miguel Luis Souberán, aprobado por Decreto N° 541/93, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional se ha desempeñado en la Dirección General de Promoción Social, en el marco del Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.).

Que atento la providencia de fs. 3 y 4 y lo informado por Departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583, prorrogada por Decreto N° 2.125/93.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de junio y hasta el 28 de julio de 1993, prorrogase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el arquitecto Miguel Luis Souberán, C.U.I. N° 7.994.270, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 4, categoría A, en la Dirección General de Promoción Social, en el marco del Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.).

Art. 2° - Déjase establecido que la prórroga del contrato de locación de servicios del arquitecto Miguel Luis Souberán, es con un régimen horario de dedicación exclusiva desde el 1° y hasta el 30 de junio de 1993 y de treinta (30) horas semanales desde el 1° al 28 de julio del mismo año.

Art. 3° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente será atendida con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Guía de
Villada - Núñez Burgos - Autlero -
Martino.**

Salta, 24 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.012

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 21-19.417/94.

VISTO que el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas informó que fue aprobado el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Dirección General de Rentas de nuestra Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación, aprobado por Decreto N° 568/91 y Ley N° 6.654, el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante el Contrato de Préstamo N° 619/OC/AR, financiará el 70% de las adquisiciones de bienes de capital para el organismo antes mencionado;

Que la inversión a realizar consiste en la adquisición de automóviles y vehículos utilitarios, por un monto total estimado de \$ 121.920. de los cuales \$ 85.344 (70%) estarían financiados por la entidad crediticia, y \$ 36.576 (30%) estarían a cargo del tesoro provincial;

Que en virtud de ello corresponde incorporar presupuestariamente el monto de \$ 85.344, con encuadre en el artículo 22 de la Ley N° 6.717, en la partida de Financiamiento - Uso del Crédito de Administración Central, como así también en la partida de Bienes de Capital de la Dirección General de Rentas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto vigente de la Administración Central, con encuadre a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley N° 6.717, el importe de \$ 85.344.- (Pesos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro), originados en un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo destinado al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Dirección General de Rentas, en el marco del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, todo ello según el siguiente detalle:

INCORPORAR A:

VI. FINANCIAMIENTO NETO	\$ 85.344.-
1. FINANCIAMIENTO	\$ 85.344.-
1.3 Uso del Crédito	\$ 85.344.-
. Instituciones Financieras	\$ 85.344.-
II. EROGACIONES	\$ 85.344.-
-Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Bienes de Capital	\$ 85.344.-

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutalf - Maisano - Martino.

Salta, 24 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.015

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 25.093/92 - código 35, por el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Co-

modato suscripto entre el Banco de Préstamos y Asistencia Social y el Hospital Las Lajitas - Departamento de Anta, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado contrato el organismo bancario otorga en comodato a dicho nosocomio una (1) ambulancia Pick Up Ford F 100, patente N° A-087.060, destinada a cumplir con la política asistencial que lleva a cabo el Ministerio de Bienestar Social.

Que mediante Resolución N° 520/93, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social, se deja establecido que la vigencia del referido comodato es desde el 1° de marzo de 1993 y por el término de doce (12) meses renovables.

Que atento la providencia de f. 76, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 22 del Régimen Legal del Control del Patrimonio del Estado Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el contrato de comodato, suscripto entre el Banco de Préstamos y Asistencia Social y el Hospital Las Lajitas - Departamento de Anta, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Autiero - Martino.

Salta, 24 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.016

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 24.957/92 - código 35

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del contrato de comodato suscripto entre el Banco de Préstamos y Asistencia Social y el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado contrato el organismo bancario otorga en comodato a dicho nosocomio una (1) ambulancia Pick Up Ford F 100, patente N° A087059, destinada a cumplir con la política asistencial que lleva a cabo el Ministerio de Bienestar Social.

Que mediante Resolución N° 515/93, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social, se deja establecido que la vigencia del referido comodato es desde el 31 de agosto de 1992 y por el término de doce (12) meses renovables.

Que atento la providencia de f. 100, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de

conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 22 del Régimen Legal del Control del Patrimonio del Estado Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de comodato, suscripto entre el Banco de Préstamos y Asistencia Social y el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Autiero - Martino.

Salta, 24 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.019

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 07990/94 - código 72

VISTO que por Decreto N° 2.053/88 la provincia de Salta se adhiere al Estatuto del Consejo Federal de Turismo Social y a la Declaración de Principios, aprobados en la ciudad de San Juan el 10 de junio de 1988, ratificándose en todos sus términos dicha documentación que como Anexos I y II forman parte del mismo, y asimismo se designó al entonces Director General de Deportes y Recreación, señor Bruno Carlos Celeste y a la Jefa del Departamento Recreación, licenciada Mirta Yazlle de Furió, Representantes Oficiales de esta Provincia, como miembros activos del citado Consejo, otorgándoseles las facultades inherentes a su cometido, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 866/92 se rectifica el Artículo 2° del precitado decreto, dejándose establecido que en reemplazo del nombrado se ha designado al señor Hermenegildo Francisco Redondo, quien era el nuevo Director General de Deportes y Recreación.

Que en virtud de que el señor Redondo ha cesado en sus funciones el 24 de enero de 1994 (Decreto N° 254/94), a f. 1 se solicita se deje sin efecto lo dispuesto por Decreto N° 866/92, dejando establecido que el actual Director General de Deporte y Recreación, profesor Carlos Heriberto Zuccotti, será el Representante Oficial de la provincia de Salta, como primer miembro activo del Consejo Federal de Turismo Social, manteniéndose a la licenciada Mirta Yazlle de Furió como segundo miembro activo de dicho Consejo.

Que atento la providencia de f. 1. corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto N° 866 de fecha 06 de julio de 1992, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Rectifícase el Decreto N° 2.053 de fecha 24 de octubre de 1988, dejando establecido que el Director General de Deportes y Recreación, profesor Carlos Heriberto Zuccotti, D.N.I. N° 13.852.600, será el Representante Oficial de la provincia de Salta, en carácter de primer miembro activo del Consejo Federal de Turismo Social, manteniéndose a la licenciada Mirta Yazlle de Furió, L.C. N° 5.415.237, como segundo miembro activo de dicho Consejo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Autiero - Eveling - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.002 - 24/05/94 - Expedientes N°s. 7.527/89 - código 77, 33.281/93 - código 66 y 63.213/93 - código 01.

Artículo 1° - Recházase por extemporáneo el recurso jerárquico interpuesto por el señor José Edelmiro Torres, documento nacional de identidad N° 8.138.734, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría G, sociólogo del Equipo de Profesionales Institucionales de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en contra de la Resolución Ministerial N° 528 de fecha 26 de abril de 1993.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.006 - 24/05/94 - Expedientes N°s. 10137/90 - código 0124, 0030.052-1-03/93 - código 756 y 26.601/90 - código 73.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por la afiliada N° 43.494, doctora Carmen Isabel Gangi, L.O. N° 5.084.200, en contra de la Resolución N° 2.475-I de fecha 27 de setiembre de 1993, emanada de la Caja de Previsión Social.

Art. 2° - Déjase establecido que la citada profesional tiene derecho a interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente decreto

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.007 - 24/05/94 - Expedientes N°s. 607.182/10-03/76 - código 96, 02.692/76 - código 73 y 60.988/92 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1° - Recházase el recurso de alzada interpuesto por la jubilada N° 1-14.706, señora Rosa Carmen Rodríguez de Vega, L.C. N° 1.630.036, en contra de la resolución denegatoria tácita de la Caja de Previsión Social, a su pedido inpetrado con fecha 10 de junio de 1992.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.008 - 24/05/94 - Expedientes N°s. 0029.558-6-03/90 - código 756, 25.781/90 - código 73 y 63.293/93 - código 01.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por el afiliado N° 43.989, señor Isidro Alfonso Urbano, D.N.I. N° 8.388.702, en contra de la Resolución N° 1.354-I de fecha 10 de junio de 1993, emanada de la Caja de Previsión Social, por haberse agotado la vía recursiva administrativa con el dictado de la citada resolución.

Art. 2° - Déjase establecido que el señor Isidoro Alfonso Urbano tiene derecho a interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente decreto.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.009 - 24/05/94 - Expedientes N°s. 00238.205-03/88 - código 756, 10.652/83 - código 73 y 59.855/92 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por la pensionada N° 3-6.502, señora Teresa Paulina Mamaní de Villarroel, D.N.I. N° 3.593.898, en contra de la Caja de Previsión Social, bajo expediente N° 59.855/92 - código 01.

Art. 2° - Remítanse las presentes actuaciones a la Caja de Previsión Social, a los efectos indicados en el considerando séptimo del presente decreto.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.010 - 24/05/94.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Mirian Inés Matheug, D.N.I. N° 13.414.677, en contra del Decreto N° 2.168 de fecha 30 de diciembre de 1992.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.011 - 24/05/94 - Expediente N° 12.383/85 - código 73 (original y corresponde 1).

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por la jubilada N° 12-10.877, señora Antonieta Mefanda González de Cattáneo, D.N.I. N° 3.321.950, con el patrocinio letrado de la

doctora Ruth V. de Hannecke, matrícula profesional N° 74, en contra de la Resolución N° 2.799-I de fecha 04 de noviembre de 1993, emanada de la Caja de Previsión Social, por haberse agotado la vía recursiva administrativa con el dictado de la citada resolución.

Art. 2° - Déjase establecido que la señora Antonieta Mefanda González de Cattáneo tiene derecho a interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente decreto.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.014 - 24/05/94 - Expedientes N°s. 00197.258-03/86 - código 756, 15.981/86 - código 73 y 59.784/92 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1° - Recházase el recurso de alzada interpuesto por el jubilado N° 12-13.850, señor Luis César Romero, D.N.I. N° 6.949.274, en contra de la resolución denegatoria tácita de la Caja de Previsión Social, por el motivo expuesto en el tercer considerando del presente decreto.

Art. 2° - Remítanse las presentes actuaciones a la Caja de Previsión Social a fin de que dicte el acto administrativo pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el cuarto considerando del presente instrumento administrativo.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.017 - 24/05/94 - Expedientes N°s. 16.798/86 - Código 73, 137.967/89 - Código 33, 58.433/92 (corresponde 1) y 63.298/93 - Código 01.

Artículo 1° - Recházase el recurso de alzada interpuesto por el jubilado N° 1-13.301, señor Everto Fuenteseca, L.E. N° 7.212.378 en contra de la resolución denegatoria tácita de la Caja de Previsión Social.

Art. 2° - Remítanse las presentes actuaciones a la Caja de Previsión Social a los fines del tratamiento de lo dispuesto en el cuarto considerando del presente decreto.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.018 - 24/05/94 - Expedientes N°s. 87.849/92 - Código 74, 30.924/92- código 66 (original y corresponde 1).

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por el señor Rodolfo César Aguirre, D.N.I. N° 11.080.233, en contra de la Resolución N° 261-I de fecha 17 de setiembre de 1992, emanada del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa".

Art. 2° - Déjase establecido que el recurrente tiene el derecho de interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente decreto.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.020 - 24/05/94 - Expedientes N°s. 25.355/92 (original y corresponde 1), 25.372/93 - Código 35 y 63.953/93 - Código 01.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por el doctor José Nicolás Ferrari, matrícula profesional N° 1.378, apoderado legal del señor Mario Daniel Brito, D.N.I. N° 10.399.414, ex empleado del Banco de Préstamos y Asistencia Social (Casino Termas de Rosario de la Frontera), en contra de la Resolución N° 541 de fecha 23 de septiembre de 1993 emanada del citado organismo.

Art. 2° - Déjase establecido que el señor Mario Daniel Brito tiene derecho a interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente decreto.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.021 - 24/05/94.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de junio de 1992 y por el término que fija la Ley N° 4.231, prorógase la pensión graciable N° 275 de la señora Lina Ramona López, documento nacional de identidad N° 10.752.082, otorgada por el Decreto N° 795/82, prorogada por su similar N° 2.446/88, cuyo monto será equivalente al haber de los beneficiarios no contributivos de la Provincia, que actualmente asciende a la suma de quince pesos (\$ 15,00).

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.022 - 24/05/94 - Expedientes N°s. 30.550/92 - Código 73, 167.507/91 - Código 22 (fotocopia) y 61.619/93 - Código 01.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la C.P.N. Clelia María Frizzera, D.N.I. N° 16.307.829, con el patrocinio letrado de las doctoras María Lelia Chaya y Nora Chibán, en contra del Decreto N° 2.177 de fecha 30 de diciembre de 1992.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.023 - 24/05/94 - Expediente N° 37-57.765/90.

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 290/93 dictada por la Dirección General de Obras Sanitarias, por la cual se reconoce al señor Santos Mauro Torres, D.N.I. N° 10.166.912, con encuadre en el artículo 6° del C.C.T. N° 57/75 la diferencia de haberes emergentes entre el Agrupamiento E-6-Clase IX del cual es titular y el Agrupamiento M-6-Clase XIV, desde el 09 de mayo de 1990 hasta el 31/03/93.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior durante el período comprendido entre el 9 de mayo de 1990 al 31 de diciembre de 1991 se imputará a la partida presupues-

taria que apruebe la Legislatura, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 6.669 y de acuerdo al orden de prelación establecido en el Artículo 9° de la citada ley, y a partir del 01/1/92 al 31/03/93 el gasto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Ministerio de Gobierno - Secretaría de Gobierno - Decreto N° 1.024 - 24/05/94 - Expediente N° 5.311/93 - Cód. 88.

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 05 de mayo del año 1993 y por el término de 5 (cinco) meses la designación en carácter de personal temporario del señor Rodolfo Edmundo Fernández, D.N.I. N° 14.046.199, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección Provincial de Defensa Civil, con una remuneración equivalente a Nivel 12 - Función Ejecutiva Nivel I.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 05 - Dirección Provincial de Defensa Civil - Finalidad 1 - Función 90 - Sector 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno - Secretaría de Gobierno - Decreto N° 1.025 - 24/05/94 - Expediente N° 340.678/93 - Cód. 52.

Artículo 1° - Apruébanse en todos sus términos las disposiciones N°s. 257-P/92 y 274-P/93, emanadas de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 2° - Reconócese pecuniariamente la designación interina en el cargo de Inspector de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Area Funcional Administrativa - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel III, a la Sra. Elsie Gloria Avellaneda de Ríos, L.C. N° 03.234.879, Nivel 14, por el período comprendido entre el 25 de setiembre de 1992 y el 31 de enero de 1993.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en Artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongélase la vacante del cargo indicado en artículo anterior.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará, a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 03 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

El Anexo que forma parte de los Decretos 1015/1016 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 96.645 F. N° 72.384

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública N° 03/94

Obra: Ruta Nacional N° 51 - Salta - Paso de Sico - Proyecto y Ejecución de dos Puentes - Expediente N° 33-156.004:

N° 11 - Sobre Río Toro - Km. 80,00

N° 12 - Sobre Arroyo Tastil - Km. 86,00

Presupuesto Oficial: \$ 850.000.-

Garantía de la Propuesta: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - Tels. 087-310994 - 087-310711 - en el horario de 7.30 a 12.30 en Departamento Estudios y Proyectos y Departamentos Contable.

Fecha y Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - Salta, el día 11 de julio de 1994 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado a horas 11.00.

Precio del Pliego: \$ 554,00.-

Imp. \$ 63,00 e) 10, 14 y 15/06/94

O.P. N° 96.644 F. N° 72.383

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública N° 02/94

Obra: Ruta Nacional N° 51 - Salta - Paso de Sico - Proyecto y Ejecución de dos Puentes - Expediente N° 33-155.995-CPDE. 2:

N° 1 - Km. 40,00 "El Tunal"

N° 2 - Km. 44,50 "El Candado"

Presupuesto Oficial: \$ 1.350.000.-

Garantía de la Propuesta: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - Tel. 087-310994 - 087-310711 - en el horario de 7.30 a 12.30 en Departamento Estudios y Proyectos y Departamento Contable.

Fecha y Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - Salta, el día 11 de julio de 1994 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado a horas 9.00.

Precio del Pliego: \$ 758,00.

Imp. \$ 63,00 e) 10, 14 y 15/06/94

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 96.693 F. N° 72.463

LICEO NAVAL MILITAR

"Dr. Dn. FRANCISCO DE GURRUCHAGA"

Licitación Privada N° 006/94.

Objeto: Provisión de Frutas y Verduras.

Fecha de Apertura: 21 de Junio de 1994 a 11,00 Hs.

Lugar de Apertura y Consultas: Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga" - Fragata Libertad s/n° - B° Ciudad del Milagro - Salta.

Valor del Pliego: \$ 50,00

Imp. \$ 42,00 e) 15 y 16/06/94

O.P. N° 96.692 F. N° 72.462

LICEO NAVAL MILITAR

"Dr. Dn. FRANCISCO DE GURRUCHAGA"

Licitación Privada N° 005/94.

Objeto: Provisión de Carne Bovina.

Fecha de Apertura: 21 de Junio de 1994 a 11,30 Hs.

Lugar de Apertura y Consultas: Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga" - Fragata Libertad s/n° - B° Ciudad del Milagro - Salta.

Valor del Pliego: \$ 50,00

Imp. \$ 42,00 e) 15 y 16/06/94

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 96.684 F. N° 72.451

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaría del Dr. Guillermo F. Díaz, en el Juicio "Sucesorio de Corrales, Juan Néstor" Expte, N° 1-B-42.834/93, cita y emplaza a herederos y acreedores de esta sucesión, para que en término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. bajo apercibimiento de Ley. Edictos: por tres (3) días en el

Boletín Oficial y en diario de circulación comercial Salta, 21 de setiembre de 1993. Guillermo F. Díaz. Secretario.

Imp. \$ 25.50 e) 15, 16 y 21/06/94

O.P. N° 96.681 F. N° 72.447

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la doceava nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Sucesorio de Milagro

Flores" Expte. N° 2B-18.308/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días. Salta, 12 de mayo de 1994. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 15, 16 y 21/06/94

O.P. N° 96.675 F. N° 72.430

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados "Tapia, María Carmen-Sucesorio", Expte. N° B-46.657/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno" y/o "Eco del Norte". Salta, 07 de junio de 1994. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 14, 15 y 16/06/94

O.P. N° 96.674 F. N° 72.429

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos "Canaves, José Francisco s/Sucesorio", expediente N° B-52937/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, a que comparezcan a hacerlo valer, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y diario comercial por tres días. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia - Juez. Salta, 08 de junio de 1994. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 14, 15 y 16/06/94

O.P. N° 96.669 F. N° 72.418

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, por la Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos caratulados: "Miraza, Paulino Flavio - Sucesorio". Expte. N° B-45.501/93 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 11 de mayo de 1994. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 14, 15 y 16/06/94

O.P. N° 96.655

F. N° 72.401

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. 4ta. Nom., Secretaría del Dr. Jorge R. Montenegro, en los autos caratulados: Pastore, Emerita - Sucesorio (Conx. B-16.611)", Expte. N° B-50.224/94, ordena la publicación de edictos, durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación diaria, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de abril de 1994. Jorge R. Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 10, 14 y 15/06/94

O.P. N° 96.648

F. N° 72.386

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en Expte. N° B-50.839/94, caratulado: "Sucesorio de: Lastero, Félix", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario de publicaciones. Salta, 16 de mayo de 1994. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 10, 14 y 15/06/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 96.697

F. N° 72.466

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

**Un tinglado desmontable; Dos sierras Sinfin;
Una sierra de carro.**

El día 05 de julio de 1994, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición del Juez Federal de Salta, en autos: "Banco de la Nación Argentina c/García, César; García, Manuel y García, José S. - Ejecución Prendaria - Expte. N° 226/91, remataré: 1) Con la base de \$ 9.000.- Un tinglado desmontable del año 1976, con una superficie cubierta de 600 m2 (30 mts. x 20 mts.) con techos de chapa de cinc (seis chapas tragaluz) de estructuras parabólicas mantenido por 20 columnas de hierro y 1 de madera. 2) Con la base de \$ 13.000.- Una sierra de carro marca Ferrario año de fabricación 1975 con volante de 1,20 mts. con motor eléctrico de 30 H.P. marca ACEC Mod. 1975 sin número, con carro de 9 mts. de largo montado sobre 14 rodillos N° S 1.042, que se encuentra desmontado. 3) Con la base de \$ 5.000.- Una sierra sinfin de mesa marca Ferrario año de fabricación 1975, con volante de 1,00 m. con motor eléctrico de 20 H.P. marca ACEC Mod. 1975 N° K1601. 4) Con la base de \$ 4.800.- una

sierra sinfín de mesa marca Ferrario, año de fabricación 1975 con volante de 1,00 m. con motor eléctrico de 15 H.P. marca ACEC Mod. 1975 N° K1324, sin hoja. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: Los bienes pueden ser revisados y retirados del domicilio de los demandados - depositarios judiciales- sito en el aserradero ubicado en ruta nacional 34 de Metán. La subasta no se suspenderá aunque el día señalad sea declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá - Tel. 217260.

Imp. \$ 61,50

e) 15, 16 y 21/06/94

O.P. N° 96.696

F. N° 72.464

Por: FRANCISCO SOLA**JUDICIAL****Una mesa - Sels sillas - Un juego de living.**

El día 15 de junio de 1994, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición del Juez de 1° Inst. C. y C. 11° Nom., en autos que se le sigue a Bustillos, Lilián del C. y San Juan Capo de Orgaz, Olga Gladis, Ejecución Prendaria, Expte. N° B-30.001/92, remataré sin base y al contado: Una mesa 1,80 m. negra; 6 sillas "Thonet" tapizadas en tela y un juego de living "Santana" Yatén Negro constituido por 1 (un) sillón de tres cuerpos y 2 (dos) sillones individuales N° 1.350 C.V. N° convencional. Edictos: 1 día en el B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Tel. 217260.

Imp. \$ 10,50

e) 15/06/94

O.P. N° 96.695

F. N° 72.465

Por: FRANCISCO SOLA**JUDICIAL****Un minicomponente**

El día 15 de junio de 1994, a horas 18,30' en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 9° Nom., en autos que se le sigue a Figueroa, Sergio Horacio, Ejecutivo, Expte. N° B-30.808/92, remataré sin base y al contado un minicomponente marca Acaustech, modelo 2030 5B, N° 39.502, en buen estado. Edictos: 1 día en el B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Tel. 217260.

Imp \$ 10.50

e) 15/06/94

O.P. N° 96.694

F. N° 72.467

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Dos importantes inmuebles y un terreno baldío ubicados en Rosario de la Frontera**

El día 16 de junio de 1994, a horas 18, en calle 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición del Juez Federal de Salta, en autos: Banco de la Nación Argentina c/Fernández, José Domingo y Angela Sendín de Fernández, Ejecución Prendaria, Expte. N° 38/92, remataré con la base de \$ 221.64.- (2/3 valor fiscal) el inmueble Matrícula N° 4.076 del Dpto. de Rosario de la Frontera 18 - Secc. F; Ma. 6; Pa. 32; Descripción del inmueble: Lote 29; Manz. 6 Villa Manuela, Ext. c/Pl. Fte. 12 m; Fdo.: 26 m; Lim.: NE.: Lote 30; NO.: Calle; SE.: Lote 31; SO.: Lote 28. Antecedente Dominial: L° 32; F° 153; As. 1 - Plano N° 122; Sup. S/T 312 m2 - Estado de ocupación y mejoras: Corresponde a un terreno baldío, sin ocupantes, ubicado en calles Servando Leal y Bufano. 2) Con la base de \$ 2,049,02.- (2/3 valor fiscal) el inmueble Matrícula N° 5.413 del Dpto. Rosario de la Frontera 18 Secc. B; Ma. 31; Pa. 12a - Plano N° 637. Sup. S/M 296,44 m2; Descripción del inmueble: Lote 12a; Ext. s/Pl.: Fte.: 8,63 m; Fdo.: 34,35 m; Lim. s/Pl.: NE.: Lote 12b; SE.: Parc. 10a. Cat. 894; NO.: Calle 20 de Febrero; SO.: Parc. 11 Cat. 159. Antecedente Dominial: L° 18; F° 297 As. 1 - Ubicación del inmueble: en calle 20 de Febrero entre Alvarado y Belgrano. Consta de dos dormitorios, cocina comedor; baño de 1ra; lavadero y galería cubierta. La construcción es de material, techo de losa, piso mosaico, cuenta con todos los servicios: gas natural, cloacas, luz eléctrica y agua corriente, Está habitado por el Sr. Gemán Sendín Comeró (quien dice ser el dueño). 3) Con la base de \$ 3.723,71.- el inmueble Matrícula N° 6.593 del Dpto. de Rosario de la Frontera 18, Antecedente Dominial: L° 25; F° 363; As. 1, remanente de la fracción "I" finca "Ojo de Agua" s/Plano 889, superficie: 32 Has. 5.773,85 m2. Estado de ocupación y mejoras: Inmueble ubicado en finca Ojo de Agua, consta de un galpón de material, techo de chapa, una pieza de material y una pequeña galería, todo de chapa de zinc. Lo habita el Sr. Fernando Atín con su esposa y tres hijos menores. Los informes de estado de ocupación y mejoras, han sido proporcionados por el Sr. Juez de Paz de Rosario de la Frontera. Horario de visita de los inmuebles: De lunes a viernes de 8 a 12 horas. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno. Forma de Pago: Seña: 30% en el acto del remate y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá - Tel. 217260.

Imp. \$ 90.00

e) 15 y 16/06/94

O.P. N° 96.691

F. N° 72.461

Por: FEDERICO ZELARAYAN
REMATE JUDICIAL - SIN BASE

Televisor color- Un minicomponente - Un juego de living y una biblioteca.

El día 15/06/94 a hs. 18.10, en mi local de remates de calle Olavarría N° 98 de esta ciudad y por orden del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nom. Secretaría N° 1, en juicio que se sigue contra Teruel, Humberto y otro P.V. -Ejecutiva- Expte. N° B-36.543/93, procederé a la pública subasta, sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor de los Sgtes. bienes: Un televisor color 14" marca Sharp J-1586; un minicomponente Sony 2 parlantes, 2 cassettera SCF W-365-5 s/N° visible; un juego de living, un sillón triple y dos individuales, tapizado en tipo pana marrón y una biblioteca aglomerada forrada en cedro lustrado marrón c/1 cajón, una puerta y 5/esp. interiores, 2 cuerpos c/mancha, en mesada sup. Forma de pago: contado. Edictos: por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público: Federico W. Zelarayán - Adolfo Gtemes N° 583 - Salta.

Imp. \$ 10,50

e) 15/06/94

O.P. N° 96.690

F. N° 72.457

Por: CARLOS E. NOMAN
JUDICIAL SIN BASE

Un inmueble c/galpón - Oficina - Salón de ventas Depósito. Ubicación: Córdoba N° 736 (Salta - Capital) - Base: \$ 63.996,94. Otros bienes: Cartel luminoso - 2 toldos de lona - 1 Chifonier Grampas - Recortes de madera y otros.

El día 23 de junio de 1994, a hs. 17.30 hasta terminar, en calle Córdoba N° 736, ciudad, por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Padilla, Pedro - Concurso preventivo - Hoy quiebra" Expte. N° B-18.236/91, remataré con dinero de contado y al mejor postor, sin base los siguientes bienes: 1) 2 elásticos metálicos 1 plaza, deteriorados, 9 planchas aglomerado, 11 retazos de plush blanco, 2 Cajoneras deterioradas, 2 interiores de placard de 2,00 m. x 0,65 m. deteriorado, 1 porta almohada, 1 mesa con base de 1,60 m. 0,75 m. de pino; 2) 16 cajas de grampas 10.000 unidades c/u. Dorking 84/14 nuevas, 1 caja de grampas 10.000 unidades c/u. Dorking 84/14 en uso, 7 cajas 93/22 de 10.000 unidades c/u. nuevas, 1 caja 93/22 nuevas de 10.000 unidades c/u. en uso, unidades sueltas, 2 cajas Atro en uso; 3) 1 chifonier en plush 7 cajones; 4) 1 cartel luminoso Mueblería Adelita; 5) 2 toldos de lona y un gancho de hierro; 6) Recortes de

madera regular estado. 7) 2 sillas deterioradas, 1 banco deteriorado. 1 banco de 0,90 de altura c/asiento de 0,39 x 0,29, 3 puertas c/espejo de 0,48 m. x 0,73 m., 1 puerta c/espejo de 0,61 m. x 0,73 m., 1 araña incompleta, 1 flotante p/agua con interruptor automático, 8) Carpetas colgantes varias, 1 brochadora, 1 sacabroches, 1 perforadora, 1 tijera, 1 sacapuntas metálico, 1 canasto p/papeles rectangular, 1 almohadilla, 1 flotante p/agua con interruptor automático en mal estado; y remataré con la base de \$ 63.996,94 (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal) y al mejor postor de contado: Un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal Catastro N° 98.823, sección "D", Manzana 37, Parcela 3a, ubicada en calle Córdoba N° 736, de esta ciudad. Superficie terreno 1.322,82 m2. con un frente de 26 mts. Mejoras: P.B.: salón de ventas con vidrieras a la calle, oficina, baño privado, acceso p/vehículos con portón corredizo, depósito, baño de personal, tinglado parabólico, tinglados a una sola pendiente y patio. P.A.: único salón sobre losa. C/2 líneas de teléfono una con domicilio en calle San Martín al 600 sobre la cual corre por cuenta y riesgo del adquirente la transferencia de titularidad. Superficies: Construcción bajo losa, 624 mts2. aprox., tinglado parabólico 864 mts2. aprox., tinglados a una sola pendiente 265 mts2. aprox. Estado de ocupación: Se encuentra totalmente desocupado. Todo en el estado visto en que se encuentran, y pueden revisarse en el lugar del remate el día 21 y 22/06/94 de 15:30 a 18:30. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Condiciones: De contado. Sellados D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Forma de pago: Bienes muebles de contado y para el bien inmueble; 30% en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: Bienes muebles: 10%. Bienes inmuebles: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Entrega bienes muebles: El día 24/06/94 en horario comercial. Edictos: Por 5 días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Martillero: Carlos E. Noman. Informes: Sgo. del Estero N° 202 - Salta - Tel/fax: 31-0002 ó 22-1517.

Imp. \$ 260,00

e) 15, 16, 21, 22 y 23/06/94

O.P. N° 96.686

F. N° 72.453

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL SIN BASE

Báscula m/Latorre S.A. para pesar vagones de 70.000 Kgs., Tolva aérea de 12 columnas de 4 x 4 m., y otra de 4 columnas de 3 x 3 m., Ciclón con motor, Tractor Fiat 180, Muebles de oficina, Motor de Ford V8, Compresor m/Imaco, Reductores de velocidad, Radio móvil, Motores asincrónicos trifásicos, Aires acondicionados, Osciloscopio, Etc.

El día 16/06/94 a las 15.00 horas en Avda. Palau s/N° de la Ciudad de Rosario de la Frontera, donde estará mi bandera de Remates, Remataré sin base y al

contado: Una Baranda de Tolva con chapón de 3 x 3 x 1m. aprox.; Una Caja de llaves de Luz de 2 ptas.; Un Tablero eléctrico gral. con 3 relojes (incomp.) de 1 pta.; Un Tablero de comando con 2 ptas. (incomp.); Una Caja de tablero electrónico para comando; dos garrafas de bromuro de metilo para fumigación; Un mini procesador de granos m/Preumayr N° 16.540 incomp.; Un compresor de aire de dos cabezales m/Imaco sin motor N° 9.792; Un motor de camioneta m/Ford V 8, un tractor m/Fiat 180, con bomba inyectora m/Fiat N° PE-4B-80E410, L4 N° 02.933, sin batería, con rodado delantero de 7,50 x 18 y rodado trasero de 18,4 x 34; 4 carpas (2 plásticas) para inmunizar; 2 caballetes de hierro 4 patas; 19 matafuegos; 6 escritorios; 1 mochila pulverizadora sin motor; 2 garrafas de fumigación; 3 acondicionadores de aire sin carcasa incompletos; 1 rollo de madera de alta presión; 1 fichero metálico de 4 cajones; 1 máquina de coser bolsas con estructura y base de madera incompleta; 1 armario metálico de dos puertas corredizas de 0,60 x 1,80 x 1,60mts.; 1 escritorio con tapa de fórmica blanca con dos cajones por 1,50 x 1mts.; 1 fichero metálico de dos cajoneras, de 1 x 0,70mts.; 1 armario de madera de 4 compartimentos de 1,30 x 0,50mts; 7 velas para filtro Rio Bronze N° 1802; 4 perforadoras metálicas para papel; 1 cenicero de madera tipo circular; 1 papelerero metálico dorado; 3 mapas de hule (Arg., Eur.; Afr.); 3 cuadros decorativos con marco de madera; 3 papeleros metálicos; 1 tel. para varias líneas marca Kendit Serie T5; 2 mesas rodantes para máquina de escribir; 1 cuadro con el mapa de Arg.; 1 cenicero de pie metálico; 2 floreros cerámicos de piso; 1 escritorio de fórmica; 1 lámpara a gas; 1 controlador telefónico m/Digitel EFT-12P; 1 Mesa ratonera de madera p/tel.; 2 teléfonos para varias líneas m/Kendit T-520; 1 bloqueador; 1 armario fichero de madera 4 cajones de 1 x 0,60 x 0,80; 1 pizarrón de madera de 2 x 0,60; 3 armarios de madera, puertas corredizas de 2 x 0,80 mts. c/u; 1 fichero de madera con 2 cajones; 3 escritorios de madera con 3 caj. de 1,50 x 0,80 c/u; 1 escritorio de fórmica de 3 caj. de 1,50 x 0,80; 2 escritorios de madera de 6 caj. de 2 x 1 c/u (a uno le falta un caj.); 2 cuerpos de estantería metálica de 1 x 2 mts. con 5 estantes c/u; Una caja fuerte de hierro m/Magna de 1,75 x 1,10 x 0,70 de 2 puertas; 1 mesa de fórmica de 2,50 x 0,80; 1 perchero metálico; 2 aires acondicionados, 1 m/Feders BGH y otro m/Surrey; 3 papeleros de madera; un escritorio de madera s/cajones de 1,30 x 0,90; 1 mesa ratonera de fórmica; 1 mesa para computadora de fórmica; 1 fichero de escritorio metálico; 1 cizalla para papel; 1 cenicero de vidrio; 7 resmas de papel continuo para computadora (500 hj. c/u); 1 sillón giratorio con 1 rueda rota.

1 detector de billetes falsos; 2 filtros de agua marca Rio(1 incomp.) N° 5901-240; 1 calculadora marca Texas Inst. T-1-5100II N° 228.401; 1 armario metálico con 2 puertas corredizas de 1,70 x 1,50; 2 cuerpos de estanterías metálicas de 1 x 2 de 6 estantes c/u; 1 escritorio de madera de 8 caj. de 2 x 0,80; 1 armario metálico de 2 puertas corredizas de 1,70 x 1,50; 1 mesita de madera; 2 sillas en cuerina; 1 silla de madera

de cuero; 1 sillón de cuerina marrón; 1 pava cafetera eléctrica; 2 cuerpos de estantería metálica con 6 estantes de 0,80 x 2 x 0,40; 1 cuerpo de estantería metálica con 5 estantes de 0,80 x 2 x 0,40; 2 sillones de cuerina bordó; 1 sillón giratorio bordó; 3 sillas de cuerina; 2 cuerpos de estantería metálica con 6 estantes de 0,70 x 2 x 0,40; 1 escritorio de fórmica con 6 cajones y una puerta de 1,50 x 0,60; 1 armario metálico con puerta corrediza de 0,70 x 1 x 0,40; 1 cuerpo de estantería de madera con 5 estantes de 2,20 x 0,60 x 0,30; 1 cuerpo de estantería de madera de 6 estantes de 2,20 x 3,50 x 0,30; 1 cuerpo de estantería de madera con 5 estantes de 1,80 x 4 x 0,30; 2 cuerpos de estantería de madera con 5 estantes de 1,80 x 3 x 0,30; 1 fichero metálico de 5 cajones de 1,50 x 0,80 x 0,40; 1 máq. de escribir electr. m/Olivetti Tehne 4 incomp.; 1 fichero metálico con 4 caj. de 1,50 x 0,40 x 0,70; 1 mesita rodante metálica con 1 caj.; 1 papelerero de alambre; 1 cinta transportadora de 3 mts. de largo; 1 tablero de mando gral. electr. de 4 puertas de 2 x 2; 1 ciclón con caño de derivación a la cabina electrónica con caño de salida exterior de 4 mts. de largo con caja de decantación en la parte inferior con ventilador con eje comando y con motor en la parte superior; 1 cinta de picoteo de 5 mts. de largo con motor; 1 balanza para 500 Kgs. con algunas pesas; 2 carpas de inmunización.

1 compresor m/Imaco Riotab N° 11.315 c/motor trifásico m/Electromac N° 158.977 c/2 cilindros p/200 libras aprox. c/u; 1 enfriador de aire incomp.; 1 tablero de mando del compresor, de 1 puerta; 1 motor CLO s/N°; 4 motores electr. sin verificar su estado; 1 cuerpo de estantería metálica de 1 x 2 mts. de 6 cajones, 8 compartimentos y 3 estantes; 1 válvula retención para compresor; 1 corona para cinta 3/4; 1 caja de tablero de 1 puerta con contactores y botoneras; 2 bcos. de madera para taller de 2 x 0,60 con 1 caj. y 1 pta. cada uno; 1 tablero trifásico de prueba; 1 tablero de comando, m/ELKA con contactores; 1 eje de bancada para elevador o cinta; 1 motor asincrónico trifásico m/ACEC N° 136.333; 1 amoladora de mano, incomp.; 1 mini compresor de aire, m/MAIOR; 1 motor asincrónico trifásico de 10 CV, m/Electromac N° 156.666.

3 salidas de aire de vibradora COMPAGNUCCI; 1 caja de tablero para contactores metálicas; 1 motor reductor de 1/4 CV m/LENTAX N° 09.647; 3 reductores de velocidad, 1 m/ALPE, otro m/MOVILEN N° 10.213 y otro m/BOSTON; 2 reductores de velocidad m/PUIDO ARTIN N° 11.350 y 11.343 desarmados e incompletos; 1 polea 4A 2,20 y otra de 3B 2,80; 3 extractores de tierra; 1 cajón metálico de 0,60 x 0,60 x 0,92 con varias correas usadas de distintas medidas; 1 caj. metál. de 0,30 x 0,36 x 0,60 con cantidad de tornillos; 1 cable trifásico de 20 mts. aprox. 2 estanterías de taller de hierro y madera 3 est. de 1,20 x 0,50 y otra de 2,80 x 1,20; 1 toma de fuerza p/tractor; 2 cuerpos de est. metál. de 1 x 2 de 6 estantes c/u; 1 equipo soldador eléctrico m/BALCOR de 173 amp. incomp.; 1 equipo sold. electr., m/TAURO incomp.; 1 morsa de banco N° 5; 1 cizalla de bco. N° 5; 1 reloj tarjetero m/CRONOS; 1 bco. de hierro de taller; 1

inversor lámpara fluorescente; 2 téster digitales, 1 m/OLIMPIC Mod. 208 y otro m/SINCLAYR Mod. dm2; 1 osciloscopio Mod. 012; 1 escritorio de chapa y fórmica de 3 cajones; 2 cuerpos de estant. de latas, 1 con 6 estantes y otro con 5 estan. y 15 cajones; 1 cuerpo de estant. de lata con 3 estantes, 24 cajones y 9 compartimentos; 9 paquetes de iluminación fluorescente; 3 plaquetas de iluminación fluorescente incomp.; 1 módulo discriminador de 3 canales; 1 consola radio tel. m/MOTOROLA Mod. CCR103 PE; 2 fuentes de alimentación m/SORTEX; 1 radio móvil m/MOTOROLA Mod. MOCOM 70; 2 preamplificadores opticos; 1 báscula o balanza manual m/LATORRE S.A. p/pesar vagones o cargas ferroviarias de 70.000 kg. de capacidad N° 6735 - Mat. N° 303, con plataforma de maderas exterior, con rieles de aprox. 17 de largo por 2,40 de ancho; 1 prelimpiadora de granos m/EUREKA incomp.; 1 base de estruct. p/tolva 4 mts. de alto aprox.; 1 tolva aérea montada s/estruct. de hierro de 12 columnas de aprox. 4 x 4 mts. con capac. aprox. de 10 a 12 tn; y 1 tolva aérea de 4 columnas de 3 x 3 mts. aprox. con capacidad de 5 a 6 tn; 4 silos de campaña de 90 tn; todos estos bienes en el estado en que se encuentran, corriendo el desmontaje y traslado por cuenta de los compradores. Revisar los mismos en horario comercial en el domicilio antes mencionado. Arancel le Ley: 10% a cargo del Comprador. Sellado D.G.R.: 1,2% a cargo del comprador en el acto de Remate. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, a cargo del Dr. Alberto A. García, Juez, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, en juicio que se sigue contra: "Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda.", s/Ejecutivo, Expte. N° 18.747/91. Edictos: 2 días por Bol. Oficial y D. Eco del Norte. Nota: ésta Subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Público Nacional, Gustavo A. Yapura Bellini, Zabala N° 410, Tel. 392228/29, Int. 294, Salta (Cap.), o Tel. 0876-20350 y en el Expte. Metán, el día de la Subasta.

Imp. \$ 314,00

e) 15 y 16/06/94

O.P. N° 96.679

F. N° 72.445

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
REMATE JUDICIAL - BASE U\$S 1.770.

Casa en Villa Esmeralda.

El día 16/06/94, a las 18.15 horas en mi escrit. de calle Alsina N° 1035 ciudad; remat. con la base de U\$S 1.770.- el Inmueble ubic. en calle Clara de Villarreal s/N° Villa Esmeralda (camino a San Luis) ciudad, Identif. Mat. 46.013, Secc. "S", Manz. 501, Parc. 25 del R.I. cap-01- Plano 1324, Mide fte. 13 x 33,30m. fdo Sup. s/T. 433,55m2. Limit. N. lote 24, S. lote 26; E. Aeropuerto el Aybal y O. calle Clara de Villarreal. Asent. libro 328, Folio 276, Asiento 3, según datos obt. de la respec. Ced. Parc. consta de dos dormit. amplios;

pasillo, cocina y galería semicub. Constr. c/mat. cocido, pared. revoc. Techo de chapas de zinc. Piso cemento alis. Baño de pozo ciego. Cercado en pte. c/alambre tej. Serv. de luz elect. y agua cte. Sobre calle enrip. c/alumbrado público. Se enc. ocup. p/la demand. y su flia en cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 3° Nom. Dr. Luis E. Gutierrez, Secret. Dra. Sara del C. Ramallo, en juicio seg. contra: "Ovejero de Gutierrez, Carmen Rosa - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-50.735/94. Forma de pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley en efect. a cargo del comp. en el acto del Remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 2 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Sellado D.G. Rentas 1,25% a cargo del comp. Informes a la Sra. Mart. en Alsina 1035, por la tarde, telef. 210832 o al 240330 desp. de las 20.00 hs. J.R.C. de M. - Mart. Público.

Imp. \$ 34,00

e) 15 y 16/06/94

O.P. N° 96.678

F. N° 72.446

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL - BASE \$ 499,16.

Una Casa en esta ciudad.

El día 16/06/94 a las 18.00 horas en mi escrit. de Alsina N° 1035 ciudad, por disp. de la Sra. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 7° Nom., Dra. Beatriz T. del Olmo, Secret. Dra. Bibiana Acuña de Salim, en juicio seg. contra "Rios, Norma Raquel - Medida Cautelar: Embargo Preventivo", Expte. N° B-48.526/94, remat. con la base de \$ 499,16.- corresp. a las 2/3 part. de su V.F. con todo lo plant., edific. y adherido al suelo, el inmueble ubic. en Pje. Eduardo Gauna N° 826 ciudad, altura calle Rioja al 2.200, Identific. Mat. 28.928, Secc. "L"; Manz. 52b, Parc. 4 del R.I. Cap.-01. Mide fte. 8 x 21,50m. fdo. Sup. s/M. 172m2. Plano 2.000. Limit. N. lote 3; S. lote 5; E. Pje. E. Gauna y O. lote 19. Asent. Libro 379, Folio 291, Asiento 1, según datos obt. de la respec. Ced. Parc. Posee dos dormit.; un baño; un lavadero; una cocina-com. Constr. c/blocks y ladrillos huecos sin revocar, techò de chapas de zinc, piso de cemento. Serv. de agua cte., luz elect. y cloacas. Se enc. ocup. p/la demand. y su flia en cal. de propiet. forma de pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley a cargo del comp. en efectivo. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 2 días en Bol. Oficial y 3 días en El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Alsina 1035 por la tarde o al teléf. 240330 desp. de las 21.00 hs. J.R.C. de M. - Mart. Público.

Imp. \$ 34,00

e) 15 y 16/06/94

O.P. N° 96.670

F. N° 72.421

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**REMATE JUDICIAL - BASE \$ 3.219,22****Local Comercial en Galería Baccaro**

El día 16/06/94, a las Hs. 18,10 en mi escrit. de Alsina N° 1035 ciudad, remat. con la base de \$ 3.219,22, un local comercial ubic. en Alberdi N° 53, Galería Baccaro, Local 43, 1er. Piso. Identific. Mat. 93.614, Unid. Funcional 30, Secc. D, Manz. 5, Parc. 17-a, Polígono 01-12 1er. Piso. Sup. total Unid. Func. 20,27 m2, según datos obt. de la respes. Ced. Parc. Se trata de un local comercial de 4x5m. Aprox. Techo de losa, piso mosaico granit. Vidriera al fte. Serv. de luz elect. Se enc. ocup. p/la firma Creaciones Mariel, en cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 8a. Nom., Dr. Víctor D. Ibáñez, Secret. Dra. Isabel L. F. de Canónica, en juicio seg. contra: "Liquin de Rodríguez, Ilda Margarita - Ejec. Hipotec." Expte. N° B-30.362/92. Forma de pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley en efectivo a cargo del comp. en el acto del Remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Alsina 1.035 teléf. 210.832 por la tarde o al teléf. 240.330 desp. de las 20 Hs. J.R.C. de M. - Mart. Público.

Imp. \$ 51,00

e) 14, 15 y 16/06/94

O.P. N° 96.667

F. N° 72.415

Por: CARLOS ARTURO CURA**JUDICIAL**

El 16 de junio de 1994, a Hs. 9,00, en 25 de mayo 240, Orán, donde estará mi bandera, remataré con base de las 2/3 partes de su valor fiscal, o sea \$ 4.883,08 (Pesos cuatro mil ochocientos ochenta y tres c/08) dinero de contado, la parte indivisa y los derechos y acciones que tiene el demandado señor Norberto Raúl Martearena Urquiza, sobre el inmueble ubicado en Sección 6ta., Parcela 5, Manzana 126, Matrícula 55 R.I. de Orán, tal como figura en su respectiva Cédula Parcelaria. Ordena Dr. Vicente Tadeo Masciotti, Juez C. y C. 1ra. Inst. 2da. Nom. Orán, Secretaría Dr. Víctor Marcelo Daud, autos "D.F.A. vs. M.U., N. R." P. Vía Ejec. Hoy Ejecución, Expte. N° 07796/93, Adscripción N° 2. Edictos tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. Estado de ocupación: Desocupado. Deudas: Imp. Inmob., tasas municipales y D.G.O. Sanitarias que se informarán en el acto de la subasta. Orán, 08 de junio de 1994. Carlos Arturo Cura, Martillero.

Imp. \$ 51,00

e) 14, 15 y 16/06/94

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 96.673

R. s/c. N° 6.529

Dr. Alberto A. García, Juez de 1ra. Inst. C. y C., Prim. Nom. del Distrito Jud. Sur-Metán. en autos:

"Satti, Marta Amanda vs. Figueroa. Sinforosa s/Posesión Veinteñal", Expte. 19.734/93. Cítese a los herederos de Sinforosa Figueroa y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata. por edictos que se publicarán tres veces en los diarios Boletín Oficial y Eco del Norte, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Metán, 18 de mayo de 1994. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin cargo

e) 14, 15 y 16/06/94

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 96.647

F. N° 7.869

Juzgado Comercial Especial de San Juan, ha decretado la quiebra de "Tomás Isidro Castro e Hijos S.R.L.". Fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar créditos: 14 de junio de 1994. Síndica: Dra. Silvia Bonduel de Arregui, domicilio: Pedro Echagüe 546 Este, planta baja, departamento 7, San Juan. Atención: Martes y jueves de 18 a 20 hs. Junta de acreedores: 29 de agosto Cte. año 17.30 hs. recinto Juzgado, edificio Tribunales, piso 2do. San Juan. Publíquese edictos por 5 días. Firmado: Dr. Mario Correa, Juez, ante mí Dra. Ana María Videla de Almirón, Secretaria Autorizante.

CERTIFICO que la presente fotocopia es copia fiel a su original que tengo a la vista doy fe. Salta, 06 de junio de 1994. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria, Juzgado de 1° Inst. C. y C. 10° Nom.

Imp. \$ 42,00

e) 10 al 21/06/94

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 96.607

F. N° 72.318

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en autos "Marín, Sonia Elizabeth - Inscripción de Martillero Público, Expte. N° 1B-53.465/94, hace saber que la Srta. Sonia Elizabeth Marín, con domicilio en calle La Florida N° 1517 de esta ciudad, tramita por ante este juzgado la inscripción de martillero público a los efectos de lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley 3.272, pudiendo cualquier persona o entidad con personería jurídica impugnar probando que el solicitante no se encuentra en las condiciones exigidas por ley. Publíquese por el término de 8 días en Boletín Oficial y en diario de mayor circulación. Salta, 03 de junio de 1994. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 68,00 e) 08, 09, 10, 14,15, 16, 21 y 22/06/94

O.P. N° 96.592

F. N° 72.298

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta

Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Martínez, María Carolina s/solicitud de Inscripción de Martillero Público" Expediente N° B-52.531/94, comunica por este medio que la Srta. María Carolina Martínez, D.N.I. N° 24.697.092, con domicilio en calle Ejército Argentino de los Andes N° 271 de esta ciudad, ha solicitado su inscripción como Martillero Público, por lo que cualquier persona o entidad con Personería Jurídica, podrá impugnarlo probando que la aspirante no se encuentra en las condiciones exigidas por la Ley. Publíquese por ocho (8) días en el diario Eco del Norte y Boletín Oficial. Fdo. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 01 de junio de 1994. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 07, 08, 09, 10,
14, 15, 16 y
21/06/94

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 96.688.

F. N° 72.459

San Miguel de Tucumán, Junio 02 de 1994.

Juicio: Salas, Juan Carlos vs. Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A.C.I.F.I. s/Regulación de Honorarios.

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Augusto Fernando Avila, Secretaria de la Dra. Claudia Inés López, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio ley 22.172, a efectos de que proceda a publicar en el Boletín Oficial el siguiente texto: Por tres días: se hace saber a los herederos de Julio Francisco María Fazio que en los

autos Salas, Juan Carlos vs. Empresa de Construcciones Giacomo Fazio s/Regulación de Honorarios", Expte. 3130/79, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, marzo 21 de 1994. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de regulación seguida por el arquitecto Juan Carlos Salas, en contra de la razón social "Empresa de Construcciones Giacomo Fazio SACIFI" y los codemandados Fernando Fazio, Delio Roque Giménez, Julio Francisco María Fazio (hoy sucesión), Renato Juan María Fazio, Franco Piselli, Adolfo Emilio Larran, Lucía Scarano de Fazio, María Rosario Fazio de Calvo, por la confección del proyecto "Barrio 411 viviendas". II) Establecer que del honorario fijado al actor, deberán deducirse los importes pagados a cuenta cuyas copias corren agregadas a fs. 739/749, con las modalidades de actualización monetaria detalladas en los considerandos. III) Fíjase los honorarios del actor por la labor cumplida, en la suma de \$ 61.274,77 al mes de abril de 1992, con más los intereses determinados en los considerandos; en consecuencia se condena a los demandados a pagar al actor en el plazo de quince días la suma establecida, con más sus intereses y previa deducción de los importes abonados a cuenta. IV) Costas a cargo de los demandados. Reservar pronunciamiento sobre honorarios. Hágase saber. Fdo. Dr. Augusto Fernando Avila - Juez". "San Miguel de Tucumán, mayo 23 de 1994. Procédase a notificar conforme ley 22.172. A sus efectos oficiase al Registro Oficial de la provincia de Salta quedando facultado para su diligenciamiento el letrado Francisco Callejas, el actor y/o la persona que ellos designen. Fdo. Dr. Augusto Fernando Avila - Juez".

Imp. \$ 64,50

e) 15, 16 y 21/06/94

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 96.687

F. N° 72.454

VALLECITO S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTES

En la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en la sede social de calle Tomás Cabrera N° 657 los socios integrantes de "Vallecito Sociedad de Responsabilidad Limitada", señores Rafael Armando Costello, argentino, L.E. N° 4.318.036, casado, de 53 años de edad, domiciliado en Aniceto Latorre N° 1475; Raúl Silvestre Rodríguez, argentino, L.E. N° 7.258.429, casado, de 54 años de edad, domiciliado en calle General Güemes N° 2280, 9° "C"; Edgardo Darío Agüero, argentino; L.E. N° 7.232.954, casado, 60 años de edad, domiciliado en Avda. Entre Ríos N° 729, 7° Piso, Dpto. 40; y Bernabé Cabana, argentino, L.E. N° 8.166.430, casado, 50 años, domiciliado en Pje. Metán N° 2055, todos de esta ciudad, según contrato cons-

titutivo inscripto en el Registro Público de Comercio a folio 156, asiento 8387, libro 38 de Contratos Sociales, para la designación de gerentes conforme lo dispuesto por el contrato social referenciado precedentemente y luego de deliberar, resuelven por unanimidad:

I) Designar gerentes por el término de tres (3) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente acuerdo, a los señores Rafael Armando Costello, Raúl Silvestre Rodríguez y Bernabé Cabana.

Para constancia se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha señalados.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 14/06/94. Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 15/06/94

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. N° 96.671

F. N° 12.420

SANTA CLARA DE ASIS S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas de "Santa Clara de Asis S.A." a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de julio de 1994 a las 16 horas, en la sede de la Sociedad sita en Avenida Uruguay número 1200 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y anexos. Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 11 ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1993.

3°) Distribución de utilidades.

4°) Elección de autoridades (Directores y Síndicos).

5°) Honorarios de Directores y Síndicos.

El Directorio

Estela Haydé Sabbaga

Vicepresidente

Imp. \$ 85,00

e) 14, 16, 21 y 22/06/94

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 96689

F. N° 72.455

**CLUB SOCIAL CULTURAL
SPORTIVO ANIMANA****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de junio de 1994, a las 20, en su sede social Animana - Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior.
2°) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultado e informe del órgano de fiscalización al 31/12/93.
3°) Renovación parcial de la comisión directiva.
4°) Elección de la subcomisión de fútbol.
5°) Consideración de la cuota social.
6°) Designación de dos socios para firmar el acta.

Jorge Ernesto Ríos

Presidente

Walter Armando Liendo

Secretario

Imp. \$ 6,50

e) 15/06/94

O.P. N° 96.685

F. N° 72.452

**IGLESIA BAUTISTA
DE CAMPO QUIJANO
CONVOCATORIA**

Se comunica a los señores miembros activos de la Institución, que el día 3 de julio de 1994, a horas 17.00 en su local de calle Sarmiento 254 de esta localidad, se realizará la asamblea general ordinaria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
2°) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ingresos y egresos del año 1993.
3°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.

Máximo Arjona

Pte. C. Directiva

Imp. \$ 6,50

e) 15/06/94

O.P. N° 96.682

F. N° 72.450

RADIO CLUB SALTA**CONVOCATORIA**

Convocamos a los Sres. Asociados a la Asamblea General ordinaria, conforme a las disposiciones vigentes, la que se llevará a cabo el día domingo 4 de julio de 1994 a las 11,00 horas en su sede propia del Portezuelo Chico Km. 3 de acceso a n/ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
2°) Consideración de la memoria, balance Gral. e inventario del ejercicio anterior.
3°) Renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva.

Habiendo transcurrido un plazo de 30 minutos, luego de la hora fijada para la asamblea y no existiendo quórum, la misma sesionará con la cantidad de socios presentes, conforme al párrafo segundo del artículo 37 de los Estatutos de la Institución.

Aníbal Caro

Secretario

Imp. \$ 6,50

Eduardo M. Marengo

Presidente

e) 15/06/94

O.P. N° 96.680

F. N° 72.444

ORDEN DEL DIA

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
DEL PERSONAL DE Y.P.F.**

METAN (Salta)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, conforme a lo dispuesto en el Título IV - Art. 33 - Inc. g. del Estatuto Social.

La misma se realizará el día 9 de julio de 1994 a las 10 horas en nuestra sede social sita en calle Gral. Mosconi s/N° del Barrio Y.P.F. para tratar el siguiente:

1°) Adquisición predio y los compromisos emergentes de la firma del Boleto de Compraventa.

NOTA: No habiendo el quórum necesario a la hora fijada para el inicio de la asamblea, se esperará una hora, transcurrida la misma se deliberará con el número de socios presentes. Título XI - Art. 48 del Estatuto Social.

Héctor C. Palavecino

Secretario

Imp. \$ 6.50

Walter M. Conta

Presidente

e) 15/06/94

FE DE ERRATA

O.P. N° 96.683

De la edición N° 14.436 de Fecha 2 de junio de 1994

Sección: Administrativa

Pág. N° 1.833 Decretos Sintetizados

DONDE DICE:

Decreto N° 931 - 18/05/94

Art. 1°: Martín Genaro Lamas,

Nivel 02, 100 Horas.

DEBE DECIR:

...
Nivel 02, 80 Horas.

LA DIRECCION

Sin cargo

e) 15/06/94

RECAUDACION

O.P. N° 96.698

Saldo anterior	\$ 61.297,40
Recaudación del día 14/06/94	\$ 1.090,50
TOTAL.....	\$ 62.387,90